RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN EL CONTRATO DE REFERENCIA

PROCEDIMIENTO: N.S.P.05/2018

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INTEGRAL DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE MARCA DRAGER. MANTENIMIENTO INTEGRAL CON COLABORACIÓN TÉCNICA CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 131.801,65.-€ (IVA EXCLUIDO)

ADJUDICATARIO: DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: 131.517,64.-€ (IVA EXCLUIDO)

Visto el procedimiento de referencia que se tramita en el Departamento de Contratación, que contiene las actuaciones preparatorias consistentes en la Orden de inicio en base al informe de necesidades, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: Con fecha 4 de septiembre de 2018 se acuerda la iniciación del expediente de contratación SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INTEGRAL DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE MARCA DRAGER. MANTENIMIENTO INTEGRAL CON COLABORACIÓN TÉCNICA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Segundo: Con fecha 26 de septiembre de 2018, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación emite certificado acreditativo del número de proposiciones presentadas hasta las 14:00 horas del día 25 de septiembre de 2018, así como la identidad de las entidades licitadoras presentadas:

- DRAGER MEDICAL HISPANIA, S.A.

Tercero: Con fecha 4 de octubre de 2018, se reúne la primera mesa de contratación con objeto de proceder a la apertura de los sobres número 1 y al examen de la documentación contenida en los mismos, siendo necesario requerir documentación a la empresa licitadora Drager Medical Hispania, S.A. el soporte informático de la documentación contenida en dicho sobre.

Cuarto: Con fecha día 9 de octubre de 2018, se reúne la mesa de contratación en su segunda sesión, a las 10:00 horas, al objeto de revisar la documentación requerida a la empresa licitadora no contenida en el sobre 1.

La empresa aporta la documentación en el plazo otorgado para ello siendo la misma correcta.

Quinto: Con fecha 9 de octubre de 2.018, se remite invitación para la presentación de ofertas a la empresa Drager Medical Hispania, S.A.

Sexto: Con fecha 29 de octubre de 2.018, siendo las 13:00 horas, se celebra la sesión de la mesa de contratación con los representantes de las entidades licitadoras que han sido invitados previamente a asistir al acto público de apertura de sobres número 2, criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

Seguidamente se procede a la apertura pública de los sobres y a la descripción de la documentación contenida en los mismos.

Se requiere a la licitadora el soporte informático de la documentación contenida en dicho sobre.

Finalizada la sesión pública, se entrega la documentación a la sección de la mesa de contratación, que procederá al estudio de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa aporta la documentación requerida en el plazo otorgado, siendo la misma correcta.

Criterios de valoración

CRITERIOS DE ADJUDICACION		
	VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS	**VALORACION**
Proposición económica		**0 a 58 puntos**
	Fórmula: 58 * Oferta total lote más baja / Oferta del licitador.	
Criterios de mantenimiento		**0 a 40 puntos**
Servicio Técnico / Prestación de servicio		
5.1.1	Memoria Técnica de prestación de servicio Si presenta memoria, su valoración es 3 puntos y en caso contrario 0 puntos.	0 a 2 puntos
5.1.2	Servicio de Asistencia Técnica Oficial de la marca. Si la oferta es SI, su valoración es 1,5 puntos y en caso contrario 0 puntos.	0 a 1,5 puntos
5.1.3	Asistencia en fin de semana y festivos. Si la oferta es SI, su valoración es 2,5 puntos y en caso contrario 0 puntos.	0 a 2,5 puntos
5.1.4	Call Center 24 horas / 365 días año Si la oferta es SI, su valoración es 2,5 puntos y en caso contrario 0 puntos.	0 a 2,5 puntos
5.1.5	Tiempo de desplazamiento presencia física Método de valoración: Se evalúa la desviación del tiempo de respuesta ofertado con respecto desde donde se dará cobertura de asistencia, a la ubicación y dirección de la Agencia Sanitaria Costa del Sol. Se toma como el tiempo de referencia estimado por la aplicación Google Maps desde la ubicación – dirección desde donde se dará cobertura de asistencia, a ubicación – dirección de la Agencia Sanitaria Costa del Sol. El criterio de valoración se realiza sobre la desviación entre el tiempo de respuesta ofertado y el tiempo referencia estimado, en escalones hasta ± 30 minutos a partir del cual la valoración será de 0 puntos. Desviación entre ± 5 minutos, su valoración es de 4 puntos. Desviación entre ± 6 minutos a ± 10 minutos, su valoración es de 1 puntos. Desviación entre ± 11 minutos a ± 15 minutos, su valoración es de 0,5 puntos. Desviación entre ± 16 minutos a ± 20 minutos, su valoración es de 0,25 puntos. Desviación entre ± 21 minutos a ± 30 minutos, su valoración es de 0,1 puntos. Desviación > a ± 31 minutos, su valoración es de 0 puntos.	0 a 4 puntos
5.1.6	Tiempo de reparación. La valoración se realizará con la fórmula siguiente: (MENOR DE LAS OFERTAS EN HORAS/OFERTA A VALORAR) * 4	0 a 4 puntos
5.1.7	Tiempo de interrupción del servicio. La valoración se realizará con la fórmula siguiente: (MENOR DE LAS OFERTAS EN HORAS/OFERTA A VALORAR) * 4	0 a 4 puntos
Repuestos / Logística.		
5.2.1	Repuestos originales. Marcado CE. Si la oferta es SI, su valoración es 3 puntos y en caso contrario 0 puntos.	0 a 3 puntos
5.2.2	Tiempo de suministro de repuestos en la Agencia. (MENOR DE LAS OFERTAS EN HORAS/OFERTA A VALORAR) * 4	0 a 4 puntos
Protocolos de Mantenimiento. Garantías		
5.3.6	Garantías suministro repuestos. (OFERTA A VALORAR/ MAYOR DE LAS OFERTAS EN AÑOS) * 1	0 a 1 puntos
Comercialización / ciclo de vida útil.		
5.4.1	Ciclo de vida (discontinuidad del producto) (OFERTA A VALORAR/ MAYOR DE LAS OFERTAS EN AÑOS) * 0,5	0 a 0,5 puntos
Nivel de servicio / Disponibilidad		
5.5.1	Tiempo de servicio estándar (UT sdt). La valoración se realizará con la fórmula siguiente: (OFERTA A VALORAR/ MAYOR DE LAS OFERTAS EN HORAS) * 4	0 a 4 puntos
5.5.2	% disponibilidad en contrato (% Utstd*ua/(Utstd*ua+DT).	0 a 4 puntos

	La valoración se realizará con la fórmula siguiente: (OFERTA A VALORAR/ MAYOR DE LAS OFERTAS EN HORAS) * 4	
5.5.3	Tiempo medio de paro (MDT). La valoración se realizará con la fórmula siguiente: (MENOR DE LAS OFERTAS EN HORAS / OFERTA A VALORAR) * 1,5	0 a 1,5 puntos
5.5.4	Tiempo medio entre averías (MTBF). La valoración se realizará con la fórmula siguiente: (OFERTA A VALORAR / MAYOR DE LAS OFERTAS EN HORAS) * 1,5	0 a 1,5 puntos
Criterios sociales		**0 a 2 puntos**
	Presentación de etiquetas sociales (OHSAS 18001 o equivalentes). Se valorará la entrega de la documentación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. La valoración técnica de este criterio de aspectos sociales se establecerá de la siguiente forma: Si presenta documento que acredite etiquetas sociales, se valorará con 2 puntos, y si no presenta dicha documentación, se valorará como 0 puntos.	

Los miembros de la mesa de contratación, proceden al estudio detallado de las ofertas, con el siguiente resultado:

La propuesta económica de las empresas licitadoras, así como la puntuación resultante es la siguiente:

LOTE	CONCEPTO	IMPORTE ANUAL	IMPORTE IVA (21%)	IMPORTE TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE MARCA DRAGER. MANTENIMIENTO INTEGRAL CON COLABORACIÓN TÉCNICA.	32.879,41.-€	6.904,68.-€	39.784,08.-€
IMPORTE TOTAL A CUATRO AÑOS. IVA INCLUIDO				**159.136,32 €**

La puntuación de los criterios de valoración mediante juicio de valor es:

Mantenimiento y niveles de servicio	Criterios sociales
37	2

Séptimo: Con fecha 12 de noviembre de 2.018, se remite a la empresa licitadora invitación a presentar una nueva oferta que mejore la primera en los aspectos que son objeto de negociación descritos en el PCAP.

La empresa Drager Medical Hispania, S.A. se ratifica en su oferta inicial por lo que la puntuación total obtenida es la siguiente:

Oferta Económica	Mantenimiento y niveles de servicio	Criterios sociales	TOTAL
58	37	2	97

Octavo: Por lo tanto, de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, se clasifican las proposiciones, siendo la oferta de DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A. la más ventajosa, en su conjunto, sin incurrir baja desproporcionada o anormal, según la siguiente escala:

	Oferta Económica	Mantenimiento y niveles de servicio	Criterios sociales	TOTAL
Dräger Medical Hispania, S.A.	58	37	2	97

Noveno: Por lo tanto, de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, se clasifican las proposiciones por orden decreciente, siendo la oferta de DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A. la más ventajosa, en su conjunto, sin incurrir baja desproporcionada o anormal.

Décimo: Asimismo, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha XX de XXXXXXXXXXX de XXXXXX, se requiere a la empresa **DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.** para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La empresa **DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.** no presenta esta documentación en el plazo indicado, por lo que se solicita autorización al órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para que en base al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y resultando probado que la voluntad del licitador propuesto como adjudicatario no fue en ningún momento la de retirar su proposición, sino todo lo contrario, al presentar dentro del plazo inicial de diez días parte de la documentación requerida, se autoriza la realización del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, en su punto 3 establece que el órgano de contratación deberá adjudicar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Igualmente, el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el perfil de contratante.

Segundo: De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo que no se opongan a la vigente norma.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INTEGRAL DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE MARCA DRAGER. MANTENIMIENTO INTEGRAL CON COLABORACIÓN TÉCNICA CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL a la empresa **DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.,** por un importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.517,64 €) IVA EXCLUIDO.

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de

Andalucía (el recurso podrá presentarse en el propio Tribunal o en el órgano de contratación) en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que se interponga el mencionado recurso, deberá anunciarse previamente mediante escrito ante este órgano de contratación en el plazo mencionado.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No podrán interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Marbella, a 11 de Diciembre de 2018

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
AGENCIA SANITARIA COSTA DEL SOL

Fdo.: Torcuato Romero López